



**UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL
AUDITORÍA UNIVERSITARIA**

INFORME DE AUDITORÍA N. 04-2012

**OPORTUNIDADES DE MEJORA QUE SE DERIVAN DE LA
EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD DE LA
AUDITORIA INTERNA DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES,
MODALIDAD AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD CON VALIDACIÓN INDEPENDIENTE
PERÍODO 2010**

OCTUBRE, 2012

INDICE

INFORME DE AUDITORÍA N. 04-2012	¡Error! Marcador no definido.
1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO	2
1.2. OBJETIVOS GENERALES	3
1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
1.4. ALCANCE DEL ESTUDIO	3
1.5. MARCO REFERENTE Y METODOLOGÍA APLICADA.....	4
1.6. LIMITACIONES	5
2. COMENTARIOS	6
2.1 Hallazgo N° 1	6
2.2 Hallazgo N° 2	8
2.3 Hallazgo N° 3	10
2.4 Hallazgo N° 4	12
2.5 Hallazgo N° 5	13
2.6 Hallazgo N° 6	15
2.7 Hallazgo N° 7	17
3. RECOMENDACIONES.....	18
4. CONFERENCIA	18
5. CONSIDERACIONES FINALES	19
6. OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL AUDITOR INTERNO DEL CONARE A ESTE INFORME 04-2012	20

INFORME DE AUDITORIA N. 04-2012

OPORTUNIDADES DE MEJORA QUE SE DERIVAN DE LA EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, MODALIDAD AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD CON VALIDACIÓN INDEPENDIENTE PERÍODO 2010

Referencia:

Informe de Auditoría N. 04-2012, remitido mediante el oficio N. AU-184-2012 con fecha 17 de octubre del 2012.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Estudio

El presente estudio se realizó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo para el 2012 y de la Carta de cooperación y compromiso suscrita el 5 de diciembre de 2011, entre los titulares de las Auditorías Internas de Correos de Costa Rica S. A., Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y la Universidad Técnica Nacional (UTN).

La evaluación externa de calidad se ejecuta por colegas (revisión entre pares) según lo convenido formalmente; además se resolvió, por común acuerdo, que el trabajo realizado se presentará en dos Informes. Con fundamento en lo anterior, se tiene que el primer Informe de Auditoría N. 03-2012 contiene el marco referente utilizado en la evaluación externa de calidad para las auditorías internas del sector público, la determinación voluntaria de la Auditoría Interna del CONARE de someterse a una validación independiente entre pares, en el Anexo A se adjunta el Informe de Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna del CONARE correspondiente al período 2010 y el Anexo B contiene la Opinión Profesional del

Validador Independiente. El segundo Informe de Auditoría N. 04-2012 presenta las oportunidades de mejora con sus recomendaciones que se derivan de la validación independiente.

1.2. Objetivos Generales

- 1.2.1 Realizar la evaluación externa de calidad de la actividad de la Auditoría Interna del CONARE, bajo la modalidad de autoevaluación de calidad con validación independiente, conforme con las normas dictadas por la Contraloría General de la República.
- 1.2.2 Verificar si la Auditoría Interna del CONARE realizó el proceso de autoevaluación anual de calidad correspondiente al año 2010 conforme con los requerimientos prescritos por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República, y si son razonables las afirmaciones contenidas en los informes respectivos sobre el grado de cumplimiento de la normativa, es decir, los resultados, las conclusiones y demás afirmaciones contenidas en el informe de autoevaluación, son razonables y coherentes frente a la normativa vigente.

1.3. Objetivos Específicos

- 1.3.1. Evaluar la eficacia de la actividad de Auditoría Interna del CONARE.
- 1.3.2. Identificar las oportunidades de mejora para la actividad de la auditoría interna.

1.4. Alcance del Estudio

La evaluación externa de calidad (autoevaluación de calidad con validación independiente) comprende las actividades realizadas por la Auditoría Interna del CONARE, conforme con los procedimientos de verificación de calidad establecidos en las Directrices para la

autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público R-CO-33-2008, publicadas en La Gaceta 147 del 31 de julio de 2008, posteriormente modificadas mediante Resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, publicadas en La Gaceta 28 del 10 de febrero de 2010.

Este trabajo consiste en la verificación del proceso de autoevaluación de la Auditoría Interna del CONARE, período 2010, y de la razonabilidad de las afirmaciones sobre el grado de cumplimiento de la normativa aplicable.

1.5. Marco Referente y Metodología Aplicada

1.5.1 Marco Referente

A continuación se cita la normativa legal y técnica y otros, más relevantes, aplicables a la validación independiente de la autoevaluación de la Autoevaluación de calidad de las auditorías internas en el Sector Público:

- a) Ley General de Control Interno 8292, publicada en La Gaceta 169 del 4 de setiembre de 2002.
- b) Manual de normas para el ejercicio de la Auditoría Interna del Sector Público M-1-2004-CO-DDI, emitido por la Contraloría General de la República y publicado en La Gaceta 246 del 16 de diciembre de 2004.
- c) Manual de normas generales de auditoría para el Sector Público R-CO-94-2006, emitido por la Contraloría General de la República y publicado en La Gaceta 236 del 8 de diciembre de 2006.
- d) Directrices para la autoevaluación anual y evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público R-CO-33-2008, emitidas por la Contraloría General de la República y publicadas en La Gaceta 147 del 31 de julio de 2008, posteriormente

modificadas mediante Resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009, publicada en La Gaceta 28 del 10 de febrero de 2010.

- e) Herramientas para la Autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público, según oficio FOE-ST-124 del 31 de julio de 2008.
- f) Informe de Autoevaluación anual de calidad de la Auditoría Interna del CONARE, período 2010, INF-08 (02-2012), emitido en febrero de 2012.
- g) Oficios emitidos por la Contraloría General de la República relacionados con la evaluación externa de calidad , números 04413 y 10273, de fechas 7 de abril de 2006 y 22 de octubre de 2010, respectivamente.

1.5.2 Metodología aplicada

Se recopiló y analizó la normativa legal y técnica aplicable a la validación independiente de la autoevaluación de la Auditoría Interna del CONARE 2010, el referido informe de autoevaluación de calidad 2010, preparado por la Auditoría Interna del CONARE, y la documentación que lo sustenta para determinar si el proceso de autoevaluación anual de calidad es adecuado y si las afirmaciones sobre el grado de cumplimiento de la normativa son razonables y coherentes frente a la normativa vigente.

1.6. Limitaciones

No se presentaron limitaciones al alcance de este estudio, ni restricción alguna al acceso de la información y documentación que fue requerida para efectuar este trabajo.

2. COMENTARIOS

Oportunidades de mejoras que se derivan de la evaluación externa de calidad.

A continuación se presentan las oportunidades de mejoras que se derivan de la evaluación externa de calidad, modalidad autoevaluación de calidad con validación independiente:

2.1 Hallazgo N° 1

Título del hallazgo: Temática en los informes emitidos por la Auditoría Interna del CONARE durante el 2010

Condición:

De 6 informes emitidos en el 2010 por la Auditoría Interna del CONARE que fueron incorporados en la muestra de estudio, solamente 1 se refiere a las actividades del funcionamiento de las comisiones de OPES, que podrían calificarse como sustantivas. Los demás informes son de seguimiento o de control interno con temas distintos al área sustantiva y de carácter financiero contable.

Lo anterior se confirma con la revisión del Informe de labores de la Auditoría Interna del CONARE, correspondiente al período 2010, el cual contiene, entre otros, los servicios de auditoría y preventivos brindados en ese período, los cuales se clasifican, según los objetivos de los informes y oficios emitidos en ese período, como de seguimiento (8), control interno (6), asesorías (6), con enfoque de auditoría operativa (2)(INF-09 (12-2010) y INF-12 (12-2010) ⁽¹⁾)⁽²⁾ (2), advertencias (1), estados financieros o cuentas de los estados financieros (1) (INF-01 (03-2010)) y Relaciones de Hechos (0).

¹Según Informe de labores del período 2010 INF-01 (04-2011), pág. 24, se indica el INF-12 con fecha (01-2011).

² Según Informe de labores del período 2010 INF-01 (04-2011), se tienen dos informes de las actividades sustantivas. Según oficio OF-AI-126-2012, se aclara que los informes INF-13 (02-2011) e INF-14 (06-2011) no corresponden al período evaluado 2010.

Criterio:

Los numerales 2.2.2.2 y 2.2.2.3 del Manual de normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público M-1-2004-CO-DDI, publicado en La Gaceta 246 del 16 de diciembre de 2004, establecen que los funcionarios de la Auditoría Interna deben fiscalizar la efectividad de los objetivos, metas y presupuestos de los niveles operativos y de que éstos sean consistentes con los de la organización; además deben fiscalizar que los resultados de las operaciones y programas sean consistentes con los objetivos y metas establecidos.

En el apartado de Presentación del citado Manual de normas, segundo párrafo, se establece que la Auditoría Interna *“Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque preventivo, sistémico y profesional para fiscalizar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección de aquellas organizaciones sujetas a la Ley General de Control Interno.”*

El Manual de normas generales de auditoría para el Sector Público R-CO-94-2006, publicado en La Gaceta 236 del 8 de diciembre de 2006, en su apartado de introducción, establece los *tipos básicos* de auditoría, según sus objetivos, a saber: la auditoría financiera, la auditoría operativa y la auditoría de carácter especial.

Las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009, publicadas en La Gaceta 28 del 10 de febrero de 2010, actualmente vigentes, disponen en el acápite 2.3, respecto a la *“naturaleza del trabajo”*, lo siguiente: *“El auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, según proceda, deben evaluar, conforme a sus competencias, la efectividad de los procesos institucionales de valoración del riesgo, control y dirección, y promover las mejoras pertinentes, todo ello en aras del estricto cumplimiento de los requerimientos previstos en el bloque de legalidad y la consecución de los objetivos establecidos”*. Conviene destacar de esta normativa vigente la importancia y el deber de evaluar procesos institucionales y el logro de los objetivos establecidos. Precisamente, el logo de la Auditoría Interna del CONARE es: *“promoviendo la mejora continua en la gestión institucional”*.

Causa:

El Plan de trabajo de la auditoría 2010 incorpora más estudios de seguimientos, control interno y de asesorías que auditorías operativas de procesos institucionales sustantivos o del logro de objetivos establecidos en el Plan Anual Operativo Institucional. Tampoco se incorporan auditorías de estados financieros o de cuentas de estados financieros.

Efecto:

No se está aprovechando la oportunidad de proponer mejoras en áreas sustantivas y financiero contable y en el logro de los objetivos institucionales.

Recomendación:

Destinar los recursos disponibles de la auditoría interna, prioritariamente y siempre que sea factible, a realizar trabajos de auditoria que promuevan mejoras en áreas sustantivas y financiero contable y en el logro de los objetivos institucionales.

2.2 Hallazgo N° 2

Título del hallazgo: La estructura de la Auditoría Interna del CONARE

Condición:

La estructura organizativa de la Auditoría Interna del CONARE está incorporada en el Plan Estratégico de la Auditoría Interna del CONARE 2008-2010 y en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el período 2010, sin embargo dicha estructura no está definida en el Reglamento de Organización y funcionamiento, debidamente aprobado por el Jerarca Superior.

Se aclara que para el 2011 se propuso una nueva estructura organizacional de la auditoría interna, pero esta tampoco es oficial al no haber sido aprobada por el Jearca Institucional, según la documentación que soporta el informe de la autoevaluación anual de calidad de la auditoría interna del CONARE 2010.

Criterio:

La ausencia de una estructura organizacional oficial contraviene lo que establecen la norma 1.1.4 del Manual de Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna del Sector Público M-1-2004-CO-DDI, actualmente derogado, y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna del Sector Público R-DC-119-2009, apartado 1.1.2, actualmente vigente.

La citada Norma 1.1.4 del Manual dispone que *“la estructura de la Auditoría Interna debe estar definida en el reglamento de organización y funcionamiento y demás normativa interna de esa unidad...”*.

El referido numeral 1.1.2 de dichas Normas establece que la organización y el funcionamiento de la auditoría interna deben formalizarse en el Reglamento aprobado por las autoridades competentes,...y este debe referirse al menos a la ubicación y a la estructura organizativa, entre otros.

Causa:

Esta situación se debe a que el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del CONARE, aprobado y publicado en La Gaceta 150 del 7 de agosto de 2007 es muy similar al articulado de la Ley General de Control Interno, No. 8292, publicada en La Gaceta 169 del 4 de setiembre de 2002, por consiguiente, no incluye la estructura organizativa de la Auditoría Interna del CONARE. Tampoco se han realizado modificaciones al citado Reglamento desde su promulgación.

Efecto:

Lo anterior impide conocer oficialmente las líneas de autoridad y responsabilidad de los funcionarios que conforman la auditoría interna y si la estructura es concordante con la razón de ser y la normativa que regula la institución, es decir, si responde a los procesos sustantivos del CONARE, a la visión y misión del jerarca superior, al Plan estratégico institucional y a los planes anuales operativos del ente.

Recomendación:

Modificar el Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del CONARE e incorporar la estructura organizativa que se defina de dicha Auditoría; posteriormente, someterlo a aprobación del superior jerárquico.

2.3 Hallazgo N° 3

Título del hallazgo: El Código de Ética de la Auditoría Interna

Condición:

Se verificó en el estudio del proceso de autoevaluación de calidad de la Auditoría Interna de CONARE, período 2010, que existe una versión final, en borrador, del Código de Ética de la Auditoría Interna del CONARE, el cual no ha sido aprobado por el Auditor Interno del CONARE, ni por el Consejo Nacional de Rectores, por lo tanto, no es un documento oficial.

El informe de autoevaluación anual de calidad de la actividad de la Auditoría Interna del CONARE, período 2010, página 24, señala: “c) *Conforme lo que establece el documento enviado al CONARE (Oficio AI-188-2008) en el ‘Considerando VI’ se establece: ‘Que el presente Código de ética deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Rectores publicarse*

en el Diario Oficial y divulgarse en el ámbito institucional', por lo que se puede determinar que dicho documento no está vigente.”.

Criterio:

El Manual de normas generales de auditoría para el Sector Público, R-CO-94-2006, capítulo I, Normas Personales, apartado 106.02, establece la siguiente obligación respecto a las normas éticas que deben observar los integrantes de la auditoría interna en el Sector Público: *“La organización de auditoría debe establecer y poner en práctica principios y valores que orienten la actuación diaria de su personal”.*

Causa:

Esta situación se debe a que el borrador final del Código de Ética de la Auditoría Interna no ha sido aprobado por las autoridades competentes.

Efecto:

Los integrantes de la Auditoría Interna no tienen normas éticas oficiales internas que regulen o rijan su comportamiento en el desempeño de las funciones del cargo y que contribuyan a enriquecer sus atributos personales.

Recomendación:

Aprobar la versión final del Código de Ética de la Auditoría Interna del CONARE. Posteriormente, someterlo a aprobación del Consejo Nacional de Rectores y divulgarlo en el ámbito de la Auditoría Interna, en virtud de que sería de cumplimiento obligatorio de sus miembros y no de todo el personal del CONARE, al no tener carácter institucional.

2.4 Hallazgo N° 4

Título del hallazgo: El Manual descriptivo de puestos y perfiles de la Auditoría Interna

Condición:

Se comprobó que existe un Manual descriptivo de puestos y perfiles de la Auditoría Interna del CONARE, elaborado, con la asesoría de la firma Deloitte & Touche, S.A., en noviembre de 2010, sin embargo, este documento no es oficial, debido a que no ha sido aprobado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Criterio:

El Manual de normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público M-1-2004-CO-DDI, norma 1.3.1, respecto a la pericia establece lo siguiente: *“Los funcionarios de la Auditoría Interna deben reunir los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales. El personal de Auditoría Interna, colectivamente, debe reunir u obtener los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades”*. Precisamente, los conocimientos, las aptitudes y otras competencias de los funcionarios de la Auditoría Interna son componentes que están incorporados en el Manual descriptivo de puestos y perfiles aquí citado.

El numeral 1.2 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009 vigente, en relación con la pericia y el debido cuidado profesional, textualmente dice: *“Los servicios que presta la auditoría interna deben cumplirse con pericia y con el debido cuidado profesional. En caso de limitaciones relacionadas con la pericia, se deben gestionar el asesoramiento y la asistencia pertinentes.”*

Causa:

Esta situación se debe a que el Manual de puestos y perfiles de la Auditoría Interna del CONARE no ha sido aprobado por el órgano competente.

Efecto:

Se desconoce, formalmente por escrito, cuáles son los conocimientos, las aptitudes y las competencias necesarias que requiere el personal de la Auditoría Interna para cumplir con sus responsabilidades individuales, conforme con la estructura organizativa de la unidad Auditoría, que se apruebe.

Además, se corre el riesgo de que se desactualice el referido Manual descriptivo de puestos y perfiles, elaborado en el 2010, sino se oficializa, y después se tenga que incurrir en gastos adicionales para actualizarlo.

Recomendación:

Someter el Manual de puestos y perfiles de la Auditoría Interna del CONARE., elaborado, con la asesoría de la firma Deloitte & Touche, S.A., en noviembre de 2010, a aprobación del superior jerárquico.

2.5 Hallazgo N° 5

Título del hallazgo: Labor de supervisión en los trabajos de auditoría.

Condición:

Se revisaron los papeles de trabajo de la autoevaluación anual de calidad de la Auditoría Interna del CONARE, período 2010, y no se encontró evidencia de que en estos se haya

incorporado la verificación de que exista una guía o procedimiento para ejercer la supervisión de los trabajos de auditoría y si este se aplica, con la finalidad de asegurar el logro de sus objetivos, la calidad de sus servicios y el desarrollo profesional del personal.

Además, la leyenda que se deja en el GPA: “Revisado por”, por parte de la funcionaria que ejerce la supervisión, no está acompañada de una guía de verificación de la supervisión realizada.

Criterio:

El numeral 1.4.1 del Manual de normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público M-1-2004-CO-DDI establece que *“la actividad de auditoría interna debe adoptar un proceso para supervisar y evaluar la eficacia general del programa de calidad”*.

El numeral 1.4.2 del referido Manual dice que: *“Las evaluaciones internas deben incluir:*

- *revisiones continuas del desempeño de la actividad de auditoría interna...”*

Las actividades de auditoría interna deben documentarse de conformidad con las políticas y procedimientos que se establezcan en la auditoría interna, en cumplimiento de la norma 2.1.4 del citado Manual de normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público.

La norma 2.4.4 del Manual de repetida cita dispone que *“los trabajos deben ser adecuadamente supervisados por el responsable dentro de la Auditoría, para asegurar el logro de sus objetivos, la calidad del trabajo y el desarrollo profesional del personal”*.

Causa:

No se incluyó en el Plan de Trabajo de la autoevaluación anual de calidad de la Auditoría Interna de CONARE 2010, la verificación de que exista una guía o procedimiento para ejercer la supervisión de los trabajos de auditoría y si este se cumple.

Efecto:

Se desconoce cuáles fueron las actividades de supervisión que se realizaron respecto a la ejecución de un trabajo de auditoría, al no estar documentadas dichas actividades de supervisión.

Recomendación:

Incluir la verificación de que exista una guía o procedimiento para ejercer la supervisión de los trabajos de auditoría en futuras autoevaluaciones de calidad de la Auditoría Interna y si este se aplica.

2.6 Hallazgo N° 6

Título del hallazgo: Seguimiento de informes emitidos durante el 2010 y aplicación de normativa ante incumplimientos injustificados

Condición:

En el período 2010, de 11 informes emitidos solamente se recibió el Plan de implementación para 3 (27%) de ellos, por lo tanto, no se tiene evidencia de que las recomendaciones formuladas por la auditoría interna en los 8 (73%) informes restantes hayan sido aplicadas por la administración activa.

Se reconoce el esfuerzo de la Auditoría Interna del CONARE al aprobar el PAI-6: Procedimiento para ejecutar el seguimiento ordinario de las recomendaciones (planes de mejora), observaciones y demás resultantes de la actividad de Auditoría Interna.

Sin embargo, en el PAI-6 que rige a partir del 1 de julio de 2011, no se consideran los plazos en que los titulares subordinados y el jerarca deben presentar el plan de mejoras de la implementación de las recomendaciones a la Auditoría Interna del CONARE, así como el

planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República y las causales de responsabilidad administrativa, cuando proceda, según los numerales 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno 8292, respectivamente, Ley publicada en La Gaceta 169 del 4 de setiembre de 2002.

Criterio:

Si el jerarca y los titulares subordinados de la administración activa no implementan las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin tener una justificación válida, estarían incumpliendo la Ley General de Control Interno 8292, artículos 36 y 37, lo cual podría derivar en causales de responsabilidad administrativa, según lo dispone el artículo 39 de la misma Ley.

Causa:

No se dio un seguimiento puntual de los informes emitidos por la Auditoría Interna durante el 2010, ni el PAI-6 considera los artículos 36 al 39 de la Ley General de Control Interno 8292.

Efecto:

La no implementación de las recomendaciones de manera injustificada genera un incumplimiento de la Ley General de Control Interno 8292 por parte de la administración activa; además de que se está desaprovechando la oportunidad de aplicar las mejoras sugeridas por la Auditoría Interna del CONARE.

Recomendación:

Dar seguimiento a los informes emitidos durante el 2010. Si se determinan incumplimientos injustificados por parte de la administración activa, proceder conforme lo establece la Ley General de Control Interno.

Además, modificar el PAI-6 de tal manera que considere lo dispuesto en los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno.

2.7 Hallazgo N° 7

Título del hallazgo: Resumen ejecutivo de los informes

Condición:

Se revisaron 6 informes de auditoría, emitidos por la Auditoría Interna del CONARE durante el 2010, y se comprobó que en ninguno de ellos se incluye un Resumen Ejecutivo del informe.

Criterio:

El numeral 205.10 del Manual de normas generales de auditoría para el Sector Público R-CO-94-2006, publicado en La Gaceta 236 del 8 de diciembre de 2006, que se refiere a la comunicación de resultados, dispone, en lo que interesa, lo siguiente: "*Los informes de auditoría deben contener el respectivo resumen ejecutivo de los principales resultados obtenidos, así como de las disposiciones o recomendaciones emitidas.*".

Causa:

La elaboración e incorporación de los resúmenes ejecutivos en los informes de auditoría no es una práctica establecida en la Auditoría Interna del CONARE.

Efecto:

Se está incumpliendo el numeral 205.10 del Manual de normas generales de auditoría para el Sector Público en lo referente a la comunicación de resultados de los estudios efectuados por la Auditoría Interna del CONARE.

Recomendación:

Elaborar e incorporar el Resumen Ejecutivo correspondiente en los informes de auditoría futuros que prepare la Auditoría Interna del CONARE, conforme lo establece el referido Manual de normas generales de auditoría para el Sector Público.

3. RECOMENDACIONES

En el último apartado de cada uno de los hallazgos se incorporan las recomendaciones correspondientes.

4. CONFERENCIA

Conforme con la directriz 3.4, párrafo tercero, de las “Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público”, se efectuó una reunión de cierre al final de la ejecución de la evaluación externa en la oficina del Auditor Interno del CONARE, el 30 de marzo de 2012. En esta oportunidad se presentaron la metodología de trabajo y los resultados más importantes del estudio de validación independiente de la Auditoría Interna del CONARE.

Asistieron a esta presentación el Máster Juan Manuel Agüero Arias, Auditor Interno del CONARE; Licda. Laura Sánchez Cascante, funcionaria de la Auditoría Interna del CONARE y encargada de la autoevaluación anual de calidad de esa Auditoría, período 2010; Máster Jorge Luis Pizarro Palma, Auditor General de la UTN y el Lic. José Vicente Alemán Medrano, Auditor Universitario de la UTN y Validador Independiente.

En dicha reunión, los funcionarios de la Auditoría Interna del CONARE no plantearon comentarios disidentes sobre la metodología y los resultados expuestos; además se atendieron sus observaciones.

Posteriormente, el 5 de octubre del 2012, se efectuó la entrega formal al Máster Juan Manuel Agüero Arias, Auditor Interno del CONARE, en su oficina ubicada en San José, del borrador del informe 04-2012, referido a las oportunidades de mejora que se derivan de la evaluación externa de calidad de la Auditoría Interna del CONARE, modalidad autoevaluación de calidad con validación independiente, período 2010.

En esta oportunidad, el Máster Jorge Pizarro Palma, Auditor General de la Universidad Técnica Nacional, hizo referencia, en términos generales, al producto generado y procedió a leer el oficio AU-173-2012 relativo a la de remisión del borrador del informe y destacó que se dispone de cinco días hábiles para que la Auditoría Interna del CONARE presente sus observaciones o comentarios por escrito, si a bien lo tiene, a este informe en borrador.

El Lic. José Vicente Alemán Medrano, Auditor Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Validador Independiente, procedió a leer el borrador del informe y los hallazgos contenidos en este documento.

La Licda. Laura Sánchez Cascante, Encargada de la Autoevaluación anual de calidad de la Auditoría Interna del CONARE, período 2010, también estuvo presente en la entrega de este informe en borrador.

5. CONSIDERACIONES FINALES

Conforme con la directriz 3.4.3 de las Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del sector público, que se refiere a que el Plan de Mejora deberá ser formulado por la Auditoría Interna, es de esperar que el Auditor Interno del CONARE prepare o coordine, en un tiempo prudencial, el Plan de Mejora para implementar las recomendaciones contenidas en este Informe de Auditoría N. 04-2012.

6. OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL AUDITOR INTERNO DEL CONARE A ESTE INFORME 04-2012

Por medio del oficio OF-AI-126-2012 del 12 de octubre del 2012, el Máster Juan Manuel Agüero Arias, Auditor Interno del CONARE, remite las observaciones al borrador de informe 04-2012:

1. "Se sugiere indicar en el objetivo general de ambos informes (1.2.1.) que corresponde a la modalidad de validación independiente. Es importante, revisar en ambos documentos donde se indica que es una evaluación externa, agregarle que es bajo la modalidad de validación independiente, por ejemplo en el Punto 5, Conferencia, primer párrafo, tercera línea.

(...)

3. Informe N° 04-2012, en el punto 2. Comentarios:

- a) Hallazgo 1: indica que la temática de los informes emitidos por esta Auditoría Interna, no califican como de temas del área sustantiva o de carácter financiero-contable. Sin embargo, se disiente de dicha afirmación, debido a que, según detalle que se muestra a continuación, del total de 14 informes iniciados o emitidos en el periodo, seis corresponden a actividades sustantivas de la Institución, lo que representa un 43%.
Además, cabe destacar que estos estudios se seleccionaron con base en una metodología formal de análisis de riesgos, que permitió identificar prioridades para el plan de trabajo del periodo.

N°	Informe	Observación
INF-01 (03-2010)	Análisis del pago y registro de viáticos y transportes	Enfoque en control interno
INF-02 (04-2010)	Servicio de telefonía en el CONARE	Enfoque en control interno
INF-03 (04-2010)	Informe de labores 2009 auditoría interna	Cumplimiento de normativa
INF-04 (05-2010)	Seguimiento del SEVRI	Cumplimiento de normativa
INF-05 (06-2010)	Autoevaluación AI 2009	Cumplimiento de normativa
INF-06 (06-2010)	Seguimiento al plan de mejora de la autoevaluación	Cumplimiento de normativa
INF-07 (11-2010)	Análisis de la formulación de planes operativos anuales para el período 2010	Enfoque en el área sustantiva del CONARE
INF-08 (11-2010)	Seguimiento de recomendaciones 2008-2009	Cumplimiento de normativa
INF-09 (12-2010)	Comisiones interuniversitarias - OPES	Enfoque en el área sustantiva del CONARE.
INF-10 (09-2010)	Contratos y convenios del SINAES	Enfoque en el cumplimiento de objetivos del programa SINAES.
INF-11 (09-2010)	Ética institucional	Cumplimiento de normativa

INF-12 (12-2010)	Plan de compras	Enfoque para el cumplimiento de objetivos de la institución y control interno.
INF-13 (02-2011)	Estado de la educación	Enfoque en el cumplimiento de una de las actividades sustantivas del programa Estado de la Nación.
INF-14 (06-2011)	FunCENAT: Administración de los proyectos con fondos públicos, período 2009 y 2010	Enfoque en el cumplimiento de objetivos y control interno de los recursos que administra dicha Fundación, que en su mayoría corresponden a proyectos del Programa CeNAT.

- b) Hallazgo 3: esta observación se presentó en el "Inf-08 (02-2012) Informe de autoevaluación anual de la calidad de la actividad de la Auditoría Interna, periodo 2010", en la Actividad de mejora 01: "Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna y Código de Ética de la Auditoría Interna" y considerando la opinión del Validador en el Informe N° 03-2012, en el sentido de que la Autoevaluación fue razonable y coherente, se estima es innecesario que se reitere nuevamente la observación en este informe (Informe N° 04-2012).

Igual situación se observa en el Hallazgo 6, que hace referencia al Hallazgo 14 del "Inf-08(02-2012) Informe de autoevaluación anual de la calidad de la actividad de la Auditoría Interna, periodo 2010", sobre el "Seguimiento de los informes de auditoría del periodo 2010".

En ese mismo Hallazgo 6, se sugiere modificar en el segundo párrafo de la "Condición", que indica: "... no se consideran los plazos para implementar las recomendaciones...", por "... no se consideran los plazos para presentar el plan de mejoras de la implementación de las recomendaciones...".

- c) Hallazgo 4: en el Efecto, en el primer párrafo, penúltima línea indica: "... conforme con la estructura orgánica del órgano de fiscalización interna que se apruebe"; se sugiere modificar por: "... conforme con la estructura organizativa de la unidad de auditoría, que se apruebe".
- d) Hallazgo 7: en la Recomendación, segunda línea (... futuros que prepare al auditoría Interna...') se debe corregir "al" por "la", para que se lea correctamente."